Económica
con el auspicio de
BANCO DE GUAYAQUIL
ACCIONES
No. Acciones Ultimo Precio

TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
Santiago de Guayaquil, viernes 10 de junio del 2005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

Se comunica al público que la compañía denominada **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.**, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 05-G-DIC-0003243** el 31 de mayo de 2005.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: CAPITULO II - DEL COMITE EJECUTIVO - ARTICULO TREINTA Y SIETE.- Constitución, Funcionamiento y Competencia. CONSTITUCION.- El Comité Ejecutivo está compuesto por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio y el Director Principal del Comité,... FUNCIONAMIENTO.- El Comité Ejecutivo será dirigido por el Presidente, y en caso de que por cualquier causa éste no pudiera actuar, lo subrogará con las mismas facultades el Vicepresidente, ARTICULO TREINTA Y OCHO.- Del Presidente del Directorio.- Además de cualquier facultad u obligación constante en otros artículos de los presentes Estatutos, le corresponde a este funcionario: PRIMERO.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley,... SEGUNDO.- Presentar a nombre del Directorio el informe anual de actividades y los proyectos y sugestiones que estimare convenientes para los intereses de la Compañía. TERCERO.- Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas, respectivamente, por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Del Vicepresidente del Directorio.- Además de cualquier facultad u obligación constante en otros artículos de los presentes Estatutos, le corresponde a este funcionario subrogar al Presidente del Directorio, con todas las facultades y deberes de éste,... ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- Representación Legal.- El Presidente Ejecutivo es administrador y representante legal de COMPAÑIAS DE CERVEZAS NACIONALES C.A. tanto en lo judicial como en lo extrajudicial; puede ser reelegido indefinidamente y tendrá todas las facultades y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa fijada en el presente contrato social.

Guayaquil, 31 de mayo de 2005

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)